



Organización de Aviación Civil Internacional

Oficina Regional Sudamericana

Undécima Reunión de Autoridades de Aviación Civil de la Región Sudamericana (RAAC/11)

(Santiago, Chile, 6 – 8 de mayo de 2009)

**Cuestión 1 del
Orden del Día:**

Seguimiento a las Conclusiones adoptadas por las RAAC anteriores

(Presentada por la Secretaría)

Resumen

Esta nota de estudio presenta un examen sobre el estado de implantación de las conclusiones de las Reuniones de Autoridades de Aviación Civil (RAACs) anteriores y propone comentarios al respecto para que la reunión pueda decidir sobre los cursos de acciones adecuados principalmente en relación a las conclusiones vigentes.

1. Análisis

1.1 La política de las Reuniones de Autoridades de Aeronáutica Civil de la Región SAM, establece que las acciones que se adopten deberán registrarse bajo la forma de **Conclusiones**, las cuales merecen la atención directa de los Estados/OACI/Usuarios. En este sentido, la Reunión debe revisar el estado de cumplimiento de las conclusiones que hasta el momento se consideran válidas, a fin de evaluar su estado de aplicación y determinar las acciones más adecuadas para impulsar y facilitar su aplicación, principalmente para aquellas conclusiones que la Reunión considere vigentes al final de su análisis.

2. Discusión

2.1 Utilizando la misma metodología del mecanismo del GREPECAS, la Secretaría ha realizado un estudio de la situación de implantación de las conclusiones formuladas por la reunión RAAC/10 y las que en esa oportunidad se consideraban como válidas. El **Apéndice A** contiene las conclusiones que se pueden considerar finalizadas o reemplazadas y el **Apéndice B** reproduce las conclusiones válidas. Considerando la información del ambos Apéndices, se tiene la siguiente situación:

Conclusiones finalizadas o reemplazadas

7/3, 9/5, 9/7, 9/9, 9/10, 9/11, 9/12, 9/13, 10/3, 10/8, 10/9, 10/10

Conclusiones que continúan válidas

5/4, 6/15, 6/16, 9/3, 9/6, 9/17, 10/1, 10/2, 10/4, 10/5, 10/6, 10/7

3. **Acción sugerida**

3.1 Se invita a la Reunión a considerar la información presentada en esta nota de estudio y revisar la información presentada en los Apéndices A y B, a fin de actualizar el estado de implantación de las conclusiones formuladas hasta la reunión RAAC/10 proponiendo, en caso necesario, los cursos de acción más adecuados para su puesta en práctica.

APÉNDICE A

EXAMEN DE LAS CONCLUSIONES FINALIZADAS O REEMPLAZADAS DE LAS REUNIONES DE AUTORIDADES DE AVIACION CIVIL (RAAC)

Concl./Dec. Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
7/3	MEDIDAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN	<p>Se insta a las autoridades de aviación civil a:</p> <p>a) Que, en la medida de sus posibilidades, tomen acciones que apunten a mantener sistemas de control efectivos, pero que al mismo tiempo permitan un equilibrio entre la facilitación y la seguridad.</p> <p>b) Que en el trabajo futuro, tomen en cuenta la coordinación y cooperación que debe existir entre los Estados de la región, considerando las limitaciones económicas para la adquisición de equipos, que permita enfrentar las amenazas nuevas y emergentes.</p> <p>c) Implementar medidas consecuentes con el nivel de amenaza de cada Estado, tomando en cuenta que no todos están en el mismo estatus.</p> <p>d) Impulsar medidas preventivas que apunten a la “identificación del pasajero” propiciando la creación de una base de datos regional, utilizando medios como los pasaportes de lectura mecánica o de identificación biométrica.</p> <p>e) Fomentar la estandarización de normas a nivel regional y el intercambio y/o adquisición conjunta de equipos.</p>	Los Estados están progresando en la aplicación de la Conclusión. La OACI facilita cursos orientados a la preparación de Oficiales AVSEC dentro del programa de Talleres del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (NCASP).	Estados	Finalizada		No definida

Concl./Dec. Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
		<p>f) Identificar claramente las necesidades de los Estados en materia de capacitación y propender a la instrucción utilizando expertos de la propia región.</p> <p>g) Apoyar la participación activa en el “plan mundial de seguro aeronáutico por riesgo de guerra” propiciado por la OACI.</p> <p>h) Orientar a sus respectivos representantes en el Consejo de la OACI, para que en las decisiones sobre seguridad de la aviación civil, actúen en conjunto de acuerdo a los intereses de la Aviación Civil de la Región SAM.</p>					

Concl./Dec. Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
9/5	INTERCAMBIO DE DATOS DE RADARES SECUNDARIOS	Que los Estados de la Región SAM tomen como un asunto de alta prioridad el intercambio de datos radar SSR entre dependencias ATC adyacentes y desarrollen los acuerdos bilaterales necesarios sobre esta materia.	GREPECAS ha elaborado "Directrices Regionales iniciales para la compartición de datos radar en las Regiones CAR/SAM". Asimismo, elaboró tablas con "Información requerida sobre el radar secundario de vigilancia (SSR) para la compartición de datos radar". Como parte de las actividades del proyecto RLA/06/901 se tiene previsto la interconexión de sistemas automatizados entre ACC adyacentes el cual incluye el intercambio de datos radar. Para orientar a los Estados de la Región a esta implantación el proyecto RLA/98/003 y el proyecto RLA/06/901 dentro de las actividades de automatización y siguiendo las directrices del GREPECAS elaboraron un Documento de Control de Interfaz (SCID), un plan inicial de interconexión de sistemas automatizados y un documento de requisitos de automatización SAM. Se han realizado ensayos de intercambio de datos radar entre el nuevo ACC de Maiquetía y el ACC de Manaus, teniendo un resultado exitoso.	Oficina Regional de la OACI	Finalizada		Diciembre 2010

Concl./Dec. Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
9/7	APOYO A LAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA AUTOMATIZACION DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA	Que los Estados SAM brinden todo el apoyo necesario a las actividades de la OACI relacionadas con la automatización de los sistemas de navegación aérea, de manera que alienten la compartición de datos SSR entre los sistemas automatizados ATC, con el fin de mejorar la eficiencia de las operaciones y obtener la necesaria experiencia para la implantación de un futuro sistema regional de integración de datos de vigilancia.	El proyecto RLA/06/901 y las Reuniones del Grupo de Implantación SAM (SAMIG) han obtenido importantes progresos en esta materia.	Oficina Regional de la OACI	Finalizada		Diciembre 2009
9/9	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LOS ESTADOS SAM RESPECTO A LOS DESVÍOS OPERACIONALES	Que con el fin de reducir los factores de riesgo en la Región, los Estados SAM intercambien toda información relacionada con los desvíos operacionales de las tripulaciones extranjeras y las recomendaciones formuladas en el proceso de investigación del evento, con los Estados de matrícula de la aeronave involucrada.	Los desvíos operacionales son analizados en el ámbito del Grupo de Escrutinio. GREPECAS 15 mediante la Conclusión 15/36 insta a los Estados a implantar el programa de prevención de errores en el ciclo de coordinación entre ACCs adyacentes donde se requiere, entre otras medidas, que los Estados compartan la información y se reúnan bilateralmente para desarrollar soluciones a los desvíos operacionales identificados.	Oficina Regional de la OACI	Finalizada		No definida

Concl./Dec. Objetivo Estratégico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
9/10	RESOLUCIÓN DE DEFICIENCIAS URGENTES	Que los Estados de la región SAM: a) Envíen hasta el 20 de Julio del 2005 a la Oficina Regional SAM de la OACI los planes de acción correspondientes para solucionar las deficiencias tipo U que se registran en la base de datos del GREPECAS; b) Consideren dos años como plazo máximo para la solución de las deficiencias que señala el párrafo anterior; y c) Examinen el cumplimiento de esta conclusión en la próxima reunión RAAC.	Reemplazada por Conclusión RAAC 10/7	Autoridades de aviación civil	Reemplazada		Junio 2007
9/11	ACTUALIZACIÓN EN LÍNEA VÍA INTERNET DE LAS DEFICIENCIAS	Que los Estados, hagan uso regular del procedimiento circulado por la oficina regional SAM de la OACI mediante cartas LT 1/19 SA1061 y LT 1/19 SA118 del 28 de Octubre y 13 de Diciembre del 2004, respectivamente para la visualización y actualización de las deficiencias que figuran en la base de datos regional.	En seguimiento a la Conclusión 14/59 – Coordinador nacional responsable de la actualización de la base de datos de las deficiencias de la navegación aérea del GREPECAS, se han visto mejoras considerables.	Autoridades de aviación civil	Finalizada		No definida

Concl./Dec. Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
9/12	RECUPERACIÓN DE COSTOS DE LOS SERVICIOS MET	<p>Que los Estados en coordinación con las Autoridades Meteorológicas y considerando el material de orientación de los Docs. 9161 y 9562 de la OACI:</p> <p>a) Establezcan un método nacional para la recuperación de costos por los servicios meteorológicos aeronáuticos proporcionados en su territorio, a través de los cargos por servicios de navegación aérea”; y</p> <p>b) Incluir los costos asociados con la recepción y provisión de productos WAFS, especialmente los cargos por la sustitución o mejora de las estaciones de trabajo y del soporte lógico del WAFS, requeridos para la transición a los productos WAFS con las claves GRIB y BUFR, y la mejora y mantenimiento de la VSAT /Estación de trabajo ISCS1.</p>	En la mayoría de los Estados los cobros por los servicios de navegación aérea los captura el ministerio de finanzas.	Autoridades de aviación civil	Finalizada		No definida

Concl./Dec. Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
9/13	ESTUDIOS PARA IMPLANTAR TECNOLOGÍA CNS/ATM EN EL MARCO DEL CONCEPTO OPERACIONAL ATM	Que los Estados: a) a fin de alentar la implantación de los sistemas CNS/ATM, siguiendo las directivas de la Resolución A35-15 de la Asamblea en cuanto a su implantación gradual utilizando el concepto operacional ATM, deberían iniciar estudios de factibilidad dirigidos a la implantación de una gestión de afluencia del tránsito aéreo (ATFM) en la región, como paso inicial; y b) deberían dar mayor apoyo a las actividades del proyecto regional de cooperación técnica RLA/98/003 u otros proyectos que se activen en relación a este asunto, en el estudio de escenarios y el establecimiento de Acuerdos Administrativos para la implantación de futuras Organizaciones Multinacionales encargadas de gestionar las instalaciones/servicios multinacionales para brindar servicios de navegación aérea.	El nuevo proyecto regional de cooperación técnica RLA/06/901 asiste a los Estados de la Región SAM para la implantación de un sistema ATM con miras a la ATM global.	Oficina Regional de la OACI	Finalizada		No definida
10/3	PARTICIPACIÓN DE LA REGIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL ITHO/GESPAA	Que: a) las administraciones de aviación civil de la Región apoyen las actividades del GESPAA; y b) la Oficina Regional Sudamericana de la OACI, participe activamente presentando proyectos regionales que puedan ser ejecutados por el GESPAA.	El Grupo ITHO/GESPAA ha sido disuelto	Autoridades de aviación civil/ Oficina Regional de la OACI	Finalizada		No definida

Concl./Dec. Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
10/8	MATERIAL DE ORIENTACION DEL GREPECAS PARA LA IMPLANTACION DE INSTALACIONES /SERVICIOS MULTINACIONA LES	<p>Que las autoridades aeronáuticas de la Región SAM consideren que:</p> <p>a) El material de orientación recomendado por la Conclusión 14/5 del GREPECAS debería ser utilizado para analizar la implantación de un mecanismo Regional Sudamericano para la consolidación/gestión/implantación de instalaciones/servicios multinacionales;</p> <p>b) la OACI, en coordinación con los Estados, y tomando en cuenta la Conclusión 14/6 del GREPECAS, debería elaborar un borrador de documento que defina un proyecto regional de cooperación técnica con miras a la implantación del señalado mecanismo; y</p> <p>c) la OACI debería coordinar con los Estados la realización de la Primera Reunión del Grupo de Expertos de Alto Nivel para analizar el material contenido en el acuerdo para el establecimiento del mecanismo regional, así como el borrador del documento de proyecto regional de cooperación técnica para su implantación. En base a los resultados de esta reunión, los Estados, en coordinación con la OACI, deberían considerar la realización de una Conferencia Diplomática u otro evento apropiado para formalizar los correspondientes documentos para la implantación del mecanismo regional.</p>	Se tomaron las acciones requeridas y en la reunión RAAC/11 se presenta la correspondiente información	Autoridades de aviación civil/ Oficina Regional de la OACI	Reemplazada		No definida

Concl./Dec. Objetivo Estratégico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
10/9	ENMIENDA AL PROGRAMA DE TRABAJO DEL GRUPO DE EXPERTOS DE ALTO NIVEL	<p>Reemplácese las Tareas 2 y 4 del Programa de Trabajo del Grupo de Expertos de Alto nivel por las siguientes:</p> <p>a) En base a las instalaciones y servicios multinacionales identificados por el GREPECAS, y en línea con los intereses de los Estados, considere las cuestiones financieras relacionadas con su implantación; y</p> <p>b) Tomando en cuenta el material de orientación elaborado por el GREPECAS en relación al establecimiento de una Organización Multinacional Regional, como la manera más eficaz para la consolidación/implantación/gestión de instalaciones/servicios multinacionales, considere el mecanismo más apropiado para su implantación.</p>	Se tomaron las acciones pertinentes	GREPECAS	Reemplazada		No definida
10/10	INICIO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO RLA/06/901	<p>Considerando la importancia de proseguir con la implantación de tecnología CNS/ATM con miras hacia un sistema ATM Regional se insta a:</p> <p>a) los Estados de la región que han confirmado su interés en formar parte del proyecto regional RLA/06/901 a dar respuesta a la carta SA5209 del 21 de marzo de 2007;</p> <p>b) los Estados que aun no lo han hecho, a considerar su participación en el proyecto.</p>	El Proyecto inició sus actividades	Autoridades de aviación civil	Finalizada		No definida

APÉNDICE B

EXAMEN DE LAS CONCLUSIONES VÁLIDAS DE LAS REUNIONES DE AUTORIDADES DE AVIACION CIVIL (RAAC)

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
5/4 A, D	COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DE AVIACIÓN CIVIL Y LAS AUTORIDADES DE LOS INSTITUTOS GEOGRÁFICOS	Que las administraciones de aviación civil: a) en estrecha coordinación con los institutos geográficos, responsables por la cartografía nacional, establezcan planes para la efectiva implantación del WGS-84; y b) remitan oportunamente el cronograma de implantación producto de los planes señalados en el párrafo anterior a la Oficina Regional de la OACI.	Los Estados están llevando a cabo estas coordinaciones y muchos de ellos ya han publicado coordenadas WGS-84. No se han recibido los cronogramas de implantación por parte de algunos Estados.	Estados, institutos geográficos correspondientes	Válida	Implantación WGS-84 efectiva	No definida

Objetivos estratégicos de la OACI:

A: Seguridad operacional — Mejorar la seguridad operacional de la aviación civil mundial

B: Seguridad de la aviación — Mejorar la protección de la aviación civil mundial

C: Protección del medio ambiente — Minimizar los efectos perjudiciales de la aviación civil mundial en el medio ambiente

D: Eficiencia — Mejorar la eficiencia de las operaciones de la aviación

E: Continuidad — Mantener la continuidad de las operaciones de la aviación

F: Imperio de la ley — Reforzar la legislación que rige la aviación civil internacional

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
6/15 D	APOYO AL INSTITUTO PANAMERICANO DE AVIACIÓN CIVIL	La Sexta Reunión de Autoridades de Aviación Civil de la Región SAM, reconociendo la necesidad de capacitación de nivel gerencial al personal de las entidades de aviación civil, acuerda brindar el máximo apoyo al desarrollo de las actividades del Instituto Panamericano de Aviación Civil, "Assad Kotaite", facilitando la participación de los profesionales que sean requeridos como expositores en los cursos que organice, así como haciendo uso de los programas de instrucción que propicie.	A la fecha no se han implementado cursos de capacitación en el marco del IPAC, por tanto no se ha solicitado la participación de profesionales como expositores.	Estados, IPAC	Válida		No definida
6/16 D	LIMITACIONES DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS	Exhortar a los Estados a que: a) participen en el programa de expertos asociados de la OACI (préstamo de funcionarios nacionales pagados por el propio Estado mediante un convenio con la OACI, por tiempo limitado, en áreas en que la Oficina no tiene suficientes recursos humanos para atender las necesidades de la Región); y, b) continúen brindando apoyo al programa de reuniones de la Oficina SAM, ofreciéndose como sede para las citadas reuniones, permitiendo de esta forma la disminución de costos por este concepto	Los Estados están colaborando a la Oficina Regional con arreglos adecuados para proporcionar expertos como, asimismo, apoyando el programa de reuniones/seminarios/talleres.	Oficina Regional de la OACI	Válida	Recursos humanos y financieros suficientes para enfrentar requerimientos actuales de la Región	No definida

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
9/3 A	APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (SRVSOP)	Reconociendo los beneficios del SRVSOP, se insta a las Autoridades de Aviación Civil de los Estados de la Región a: a) Continuar apoyando el esfuerzo que están realizando, en conjunto con la OACI y la CLAC, para alcanzar los objetivos propuestos en el Sistema Regional de Vigilancia de la Seguridad Operacional. b) Hacer los máximos esfuerzos, en la medida de lo posible, para adoptar las LARs una vez estén aprobadas por la Junta General del Sistema.	La Junta General del SRVSOP definió los alcances de los términos “armonización” y “adopción” para lograr un mejor entendimiento sobre los compromisos asumidos por los Estados en el marco del proceso de integración regional para la creación de un mecanismo regional de vigilancia de la seguridad operacional. El apoyo de los Estados al SRVSOP ha sido evidente, sin embargo todavía está pendiente la formalización e implantación efectiva de acuerdos de reconocimiento recíprocos para poner de manifiesto el compromiso de armonización regional. La Conclusión 9/3 debería revisarse a la luz de los últimos acuerdos de la Junta General del SRVSOP.	Estados	Válida	Objetivos del SRVSOP cumplidos	No definida

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
9/6 D	DIAGRAMA DE COBERTURA SSR AL FL250	Que todos los Estados SAM que cuenten con un sistema radar de vigilancia secundario instalado a lo largo de sus fronteras geográficas envíen a la Oficina SAM de la OACI el diagrama de la cobertura SSR obtenido de las operaciones de prueba de vuelo o calculado a una altura de 25,000 pies (FL 250), y llenen la información en la tabla presentada en el Apéndice A antes del 30 de junio de 2005.	La Oficina Regional de la OACI recibió solamente información de Brasil sobre cobertura de radares SSR al FL 250 a lo largo de sus fronteras geográficas. En el diagrama preparado por esa administración, se muestra en forma detallada todos los emplazamientos de los radares SSR y su cobertura para niveles de 25 000 pies a lo largo de toda su frontera. Los Estados deberían enviar la información requerida a la brevedad posible.	Estados	Válida	Cobertura de vigilancia de radar secundario en la Región correctamente definida	30 de junio de 2005
9/17 D	ESTABLECIMIENTO DE GRUPOS DE TRABAJO ENTRE LOS ESTADOS, OPERADORES AEROPORTUARIOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	Se insta a las Autoridades de Aviación Civil a establecer Grupos de Trabajo con los operadores aeroportuarios IATA y AITAL, con la finalidad de analizar sistemas de costos y otros aspectos de interés mutuo, que permita mejorar la eficiencia de las operaciones aéreas	Se espera que los Estados informen sobre las acciones tomadas para dar cumplimiento a esta Conclusión.	Estados, IATA, AITAL	Válida	Sistemas de costos y otros aspectos de interés mutuo actualizados	No definida
10/1 F	SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO DE CERTIFICACIONES	Se insta a los Estados a facilitar la suscripción de acuerdos de reconocimiento de certificaciones y a continuar con los esfuerzos de armonización y/o adopción* de las normas y procedimientos, como una forma de fortalecer las actividades regionales de vigilancia de la		Autoridades de aviación civil	Válida	Normas y procedimientos SRVSOP armonizados y adoptados	No definida

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
		<p>seguridad operacional y de evitar la duplicación de esfuerzos.</p> <p><i>* Para los efectos de todos los trabajos que desarrolle en SRVSOP en el marco de “armonización” y “adopción” de las LAR la Junta General concuerda en que estos términos tendrán los siguientes alcances:</i></p> <p><i>Armonización: Se entiende por armonización al conjunto de reformas que deberán efectuar los Estados miembros del Sistema Regional en sus reglamentos y procedimientos nacionales con base en las LAR y documentos asociados, para lograr en un plazo informado por cada Estado a la Junta General, un ambiente en el cual todos los Estados tienen requisitos y condiciones similares para emitir una certificación o licencia aeronáutica y que por tanto, una sola certificación realizada por cualquier Autoridad Aeronáutica de un Estado miembro del SRVSOP, podría ser aceptable para el resto de los Estados miembros. Se podrán mantener requisitos adicionales siempre y cuando sean informados a los otros Estados mediante la incorporación de un Apéndice a la LAR, para su verificación por cualquier Autoridad Aeronáutica de los Estados miembros del SRVSOP al momento de emitir una certificación en este ambiente armonizado.</i></p> <p><i>Adopción: Se entiende por adopción al conjunto de reformas que deberán efectuar los miembros del Sistema Regional para lograr en un plazo determinado por la Junta General y de forma absolutamente voluntaria, un ambiente armonizado, pero sin ningún tipo de requisitos adicionales.</i></p>					

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
10/2 A	CREACION DE GRUPOS DE TRABAJOS POR LOS ESTADOS	Que los Estados de la Región SAM consideren la creación de Grupos de Trabajo para generar condiciones para la implementación de los SMS, de acuerdo a cada Anexo.	Algunos Estados no han enviado aún información sobre la creación de Grupos de Trabajo SMS	Autoridades de aviación civil	Válida	SMS implantado	No definida
10/4 F	IMPORTANCIA DEL APROPIADO MANEJO DEL ARTICULO 83 Bis	Que, para incrementar los niveles de vigilancia de la seguridad operacional, la adecuada información sobre las obligaciones derivadas de acuerdos a la luz del artículo 83 Bis, las Administraciones de Aviación Civil de la Región pongan a disposición de los otros Estados, incluyendo, hasta donde sea posible, la información de los procedimientos aplicados, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en relación con la vigilancia de la seguridad operacional.	Algunas administraciones no han puesto aún a disposición de los otros Estados la información de los procedimientos aplicables.	Autoridades de aviación civil	Válida	Obligaciones derivadas del Art. 83 bis disponibles a otros Estados de la Región	No definida
10/5 A	HOJA DE RUTA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	Que los Estados: a) Apoyen las actividades de las Oficina Regional de la OACI como coordinadora de la convergencia de esfuerzos alrededor de la Hoja de Ruta de la Seguridad Operacional; y b) Dentro de la comunidad de la aviación y en la medida de lo posible, divulguen el contenido de la hoja de ruta.	Durante la reunión RAAC/11 se revisará este asunto.	Autoridades de aviación civil	Válida	Hoja de ruta de la seguridad operacional apoyada por los Estados y divulgada a la comunicad aeronáutica	No definida

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
10/6 A, D	IMPLANTACIÓN GRADUAL DE TECNOLOGÍA GNSS	<p>Con el propósito de implantar mejoras ATM y beneficios para las operaciones aéreas en base al uso gradual de tecnología GNSS, se insta a los Estados a:</p> <p>a) actualizar/desarrollar Planes de Navegación Aérea considerando el Plan Mundial de Navegación Aérea de la OACI;</p> <p>b) iniciar la implantación de la navegación basada en la performance (PBN) considerando el GNSS como el principal sistema para satisfacer los requerimientos de la Hoja de Ruta PBN recomendada por el GREPECAS (Con. 14/46);</p> <p>c) en coordinación con la comunidad ATM desarrollar planes para desactivar gradualmente elementos del sistema convencional de radioayudas considerando un sistema de back-up para las aplicaciones de navegación basadas en GNSS; y</p> <p>d) en la medida necesaria durante la transición considerar la implantación de capacidad de monitoreo GNSS.</p>	<p>En el marco de las reuniones del Grupo de Implantación SAM (SAM/IG) se están desarrollando tareas en esta materia. Se ha iniciado la de actualización de los planes regionales de navegación aérea en base al nuevo plan mundial de navegación aérea, se han elaborado planes de acción para la implantación de la PBN y se ha iniciado la desactivación de estaciones NDB en forma gradual.</p>	Autoridades de aviación civil	Válida	Tecnología GNSS implantada de manera tal que responda a los requerimientos de la Región	Diciembre 2010

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
10/7 A	CORRECCION DE LAS DEFICIENCIAS DEL TIPO "U" HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2007	Que los Estados de la Región SAM: a) Lleven a cabo la corrección de las deficiencias del tipo "U" hasta el 31 de diciembre de 2007, de acuerdo a las Conclusiones 13/92 del GREPECAS y 5/15 del ALLPIRG, respectivamente. b) Que los Estados tomen conocimiento que, a partir del 31 de diciembre de 2007, la OACI aplicará las acciones de último recurso, de acuerdo a la Conclusión 13/92 del GREPECAS en los casos de las deficiencias "U" no corregidas.	Algunos Estados no han cumplido aún con la corrección definitiva de las deficiencias tipo "U"	Autoridades de aviación civil	Válida	Deficiencias tipo "U" corregidas.	31 de diciembre de 2007